



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 23 de junio de 2023
Pertenenencia n° 2023-0433

Comoquiera que no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado mediante auto de 9 de junio de 2023, toda vez que el demandante no subsanó, acorde con lo previsto en el artículo 90 del CGP, el despacho, resuelve:

1. Rechazar la demanda de Orlando Alejo Rojas Correa contra Jacobo Miguel Celnik.
2. Ordenar la devolución la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 64 del 26 de junio de
2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023 (Auto II)
Ejecutivo n° 2023-0437

Se reconoce personería para actuar a Diana Milena Jiménez Hurtado, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 64 del 26 de junio de
2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 23 de junio de 2023
Verbal n° 2023-0441

Comoquiera que no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado mediante auto de 9 de junio de 2023, toda vez que el demandante no subsanó, acorde con lo previsto en el artículo 90 del CGP, el despacho, resuelve:

1. Rechazar la demanda de Yenny Liliana Galvis Afanador contra Conjunto Residencial Montecarlo V PH.

2. Ordenar la devolución la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 64 del 26 de junio de
2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023 (Auto II)
Ejecutivo n° 2023-0447

Se reconoce personería para actuar a Marlon Francisco Reyes Sandoval, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 64 del 26 de junio de
2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023(Auto II)
Verbal n° 2023-0449

Se reconoce personería para actuar a Marco Antonio Ayala, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno

Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 64 del 26 de junio de
2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023 (Auto II)
Ejecutivo n° 2023-0452

Comoquiera que no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado mediante auto de 6 de junio de 2023, respecto a la causal de inadmisión 1.2.1, sobre la existencia del contrato verbal de arrendamiento, toda vez que la parte demandante no expresó su fecha de creación, la duración de este, la suma del canon pactada, quiénes lo celebraron y demás aspectos del negocio jurídico, limitándose únicamente a “suponer” que las demandadas son arrendatarias desde finales del mes de julio de 2021, **se niega la orden de pago** solicitada sobre los cánones de arrendamientos causados desde julio de 2021 a julio de 2022.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

AAPL

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 64 del 26 de junio de
2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023 (Auto III)
Ejecutivo n° 2023-0452

Se reconoce personería para actuar a Francedy Cardona López, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

AAPL

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 64 del 26 de junio de 2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023 (Auto II)
Ejecutivo Garantía Real n° 2023-0453

Se niega la orden de pago contra Jenny Alexandra Ramos Camacho, y a favor de Mónica Lillyana Carranza Toro, por concepto de intereses de plazo, comoquiera que no se encuentran pactados en la letra de cambio.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 64 del 26 de junio de
2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023 (Auto III)
Ejecutivo Garantía Real n° 2023-0453

Téngase en cuenta que la demandante es profesional en derecho y actúa en causa propia.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 64 del 26 de junio de
2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023 (Auto II)
Ejecutivo n° 2023-0465

Se reconoce personería para actuar a Eduardo García Chacón, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 64 del 26 de junio de
2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023 (Auto II)
Ejecutivo n° 2023-0543

Se reconoce personería para actuar a José Iván Suárez Escamilla, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 64 del 26 de junio de
2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria